

EXPOSICION DE MOTIVOS POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, En uso de la voz el Presidente Municipal **LAP HECTOR ALVAREZ CONTRERAS**, señala que se presenta en estos momentos el dictamen que presenta el Sindico Municipal Ramón Barba para **APROBAR EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL REGLAMENTO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO** y que a la letra dice: **C. C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO. P R E S E N T E:** El suscrito Síndico Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, Profesor y Licenciado **RAMÓN BARBA MURILLO**, ante Ustedes con el debido respeto comparezco a: **E X P O N E R :** Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, 49 fracciones I, III y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Publica Municipal para el Estado de Jalisco, comparezco a someter a su consideración el siguiente Dictamen-Proyecto de **REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO**, para lo cual me permito hacer la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS:** I.- Con fecha de 24 de enero de 2007 dos mil siete, presenté ante el pleno de este Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco la iniciativa de “**REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO**”, en el que se señalan las autoridades municipales, las atribuciones y obligaciones de las mismas; así también se establecen los derechos y obligaciones de los administrados; se establecen las infracciones en que los administrados pueden incurrir contra las libertades, contra el orden, contra la paz públicos, contra la moral, contra las buenas costumbres, contra las propiedad, contra la prestación de servicios públicos municipales, contra la ecología, contra la salud y contra la administración pública municipal; así también contiene las sanciones que se pueden imponer a los administrados, y el procedimiento a que son sometidos éstos previamente a la imposición de las sanciones, así como los recursos que tienen los mismos para combatir las resoluciones de los jueces municipales. II.- La propuesta de reglamento que presenté a este Honorable Ayuntamiento es para que de aprobarse el mismo, nos sirva como instrumento útil para garantizar el orden, paz y seguridad pública en todo el Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, así como también para que en el ámbito municipal se prevenga la comisión de delitos con motivo de la aplicación de la justicia administrativa municipal con eficiencia, lealtad y profesionalismo, de manera imparcial, pronta, gratuita y apegada a la legalidad y reglamentación vigente; puesto que el Reglamento que propongo de aplicarse cabal y correctamente, como ya lo señalé con anterioridad, con profesionalismo, eficiencia lealtad y honradez, se lograría garantizar el orden, paz y seguridad pública en todo el Municipio de Zapotlanejo, Jalisco. III.- Las disposiciones que contiene el proyecto de **REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO**, son fundamentales para garantizar el orden, paz y seguridad pública en todo el Municipio de Zapotlanejo, Jalisco; puesto que estos bienes jurídicos son esenciales en la vida en sociedad, pues de no tenerlos se viviría en un estado de zozobra; además, al aplicarse en los términos señalados las disposiciones del Reglamento que propongo, se podrá prevenir en el ámbito municipal la comisión de conductas antisociales y por ende la problemática social; lo anterior se justifica porque es del conocimiento común que debido a que la sociedad está aumentando rápidamente, también la problemática social está incrementándose, de ahí que resulte necesario la aprobación del proyecto de reglamento que se ha venido mencionando porque el mismo es un instrumento muy útil para los jueces municipales, porque les facilitará a su actuación y al resolver los casos concretos que lleguen a su conocimiento, contribuirá a vivir en orden, con seguridad y con paz

colectiva. El Reglamento se propone de conformidad a lo que dispone el artículo 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, ya que establece claramente la materia que regula; su fundamento jurídico; su objeto y fines; las atribuciones de las autoridades competentes; los derechos y obligaciones tanto de los jueces municipales como de los administrados; faltas e infracciones, sanciones y vigencia. En base a los anteriores motivos, presentamos los siguientes: CONSIDERACIONES: ÚNICA.- Una vez analizada la propuesta de REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO, el suscrito Síndico Municipal, Profesor y Licenciado RAMÓN BARBA MURILLO, de conformidad con las facultades que me otorga el artículo 50, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que establecen que es facultad de los regidores presentar iniciativas de ordenamientos municipales, por lo que en estos momentos presento para su aprobación correspondiente el multicitado. Por lo antes expuesto propongo a Ustedes los siguientes puntos de: A C U E R D O: PRIMERO.- Se apruebe en lo particular el REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.- Se apruebe en lo General el REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO. TERCERO.- Una vez que se apruebe el Reglamento referido por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, tórnese el presente Reglamento al Presidente Municipal para su debida promulgación y publicación”

Una vez discutido el presente punto de acuerdo el Presidente Municipal Instruye al Secretario para que someta a votación la propuesta y se toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO NUMERO SETENTA Y CUATRO.- Se aprueba por UNANIMIDAD, en votación económica, en lo particular y en lo general el REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO, asimismo el que se turne el presente Reglamento al Presidente Municipal para su debida promulgación y publicación. -----